

RESUMEN INFORMATIVO. Estás por solicitar la apertura de una Caja de Ahorros de Repatriación de fondos ("Cuenta") que te permitirá acreditar montos provenientes de la repatriación de activos financieros situados en el exterior. De corresponder, COLUMBIA podrá cobrarte las comisiones y cargos que te detallamos debajo. Cualquier modificación a lo acordado te la comunicaremos con 60 días corridos de anticipación y se considerará aceptada si no la objetás dentro de ese plazo. En caso de no estar de acuerdo, podrás solicitar el cierre de la Cuenta sin cargo, liquidándose las sumas a tu favor y siendo exigible toda deuda que mantengas con COLUMBIA una vez que se cumpla el plazo de indisponibilidad de los fondos requerido por la normativa. Sobre el resumen de la Cuenta, se remitirá por vía electrónica o a través del medio que indiques, en un plazo como mínimo cuatrimestral y dentro de los diez (10) días de la fecha de cierre establecida. La mora se produce ante cualquier incumplimiento tuyo a lo pactado en los "Términos y Condiciones". Una vez transcurrido el Plazo de Indisponibilidad de los Fondos, podrás solicitar su cierre en forma presencial o a través de nuestra Banca Electrónica o Telefónica y/o COLUMBIA tendrá la posibilidad de proceder al cierre en caso de que la Cuenta no registre movimientos o saldo por un plazo de 730 días corridos o incumplas con nuestro Manual de Procedimientos. Podrás revocar la contratación de la Cuenta dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de su apertura o de la recepción n de los Términos y condiciones. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no hayas hecho uso de la Cuenta. En tal caso, sólo se te cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de la utilización de la Cuenta. Ante cualquier consulta y/o reclamo podrás: (i) llamar al 0810-222-0222 o 0800-222-0224; (ii) presentarte en sucursal; (iii) completar el formulario disponible en www.bancocolumbia.com.ar y/o (iv) enviar un correo electrónico a info@bancocolumbia.com.ar. En caso de falta de respuesta o de desconformidad con la resolución, podrás informar dicha circunstancia al área de Protección al Usuario de Servicios Financiero del BCRA ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar. **Detalle de tasas, comisiones y cargos:** TNA 0,05%; - TEA 0,05%; Comisión por mantenimiento de caja de ahorro USD (E), USD 18,60; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, misma red (E) \$ 833,00; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, distinta red (E) \$ 1.007,00; Comisión por uso de cajero automático en Mercosur (E) USD 9,98; Comisión por uso de cajero automático en exterior (E) USD 18,71; Comisión por extracto de cuenta diario (E) \$ 1.743,00; Comisión por extracto de cuenta semanal (E) \$ 1.552,00; Comisión por extracto de cuenta mensual (E) \$ 650,00; Comisión por extracto de cuenta semestral (E) Sin cargo; Comisión por extracto especial a pedido por hoja (E) \$ 393,00; Comisión por certificación de firma (E) \$ 1.940,00; Comisión por servicio rechazo de cheque depositado (E) \$ 1.563,00; Comisión por certificaciones y comprobantes varios (E) \$ 1.940,00; Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío (E) \$ 4.000,00; Comisión por saldos varios inmovilizados Pesos (M) \$ 2.435,00; Comisión por saldos varios inmovilizados Dólares (E) USD 15,46; Cargo por envío de correspondencia postal (E) \$ 63,11. Las comisiones y cargos incluyen IVA.

DATOS DEL CLIENTE:		SUCURSAL:	
Apellido/s y Prenombre/s: _____	Localidad: _____	Tipo y N° de Documento: _____	CUIT/CUIL/CDI: _____
Domicilio: _____	Localidad: _____	Tipo y N° de Documento: _____	CUIT/CUIL/CDI: _____
Apellido/s y Prenombre/s: _____	Localidad: _____	Tipo y N° de Documento: _____	CUIT/CUIL/CDI: _____
Domicilio: _____	Localidad: _____	Tipo y N° de Documento: _____	CUIT/CUIL/CDI: _____

TERMINOS Y CONDICIONES

1. PARTES: Quien/es –o a nombre de quien/es- suscribe/n la presente Solicitud será/n el "Cliente" y BANCO COLUMBIA S.A. será "COLUMBIA".
2. OBJETO El Cliente podrá solicitar una Caja de Ahorros Repatriación de Fondos – Bienes Personales Ley 27.541 en Dólares Estadounidenses ("Cuenta") que le permitirá acreditar el monto proveniente de la repatriación de las tenencias de Dólares Estadounidenses y/o el resultado de la realización de activos financieros situados en el exterior en los términos de la Ley 27.541 (y/o en los términos de la Ley 27.667) y su reglamentación, y en ningún caso podrá generar saldo deudor. Los presentes términos y condiciones se entenderán aceptados por COLUMBIA si procede con la apertura de la Cuenta. **3. CRÉDITOS:** La Cuenta únicamente admitirá créditos que se originen en la repatriación de la tenencia de moneda extranjera proveniente de (i) transferencias de divisas desde cuentas abiertas a nombre del Cliente en entidades bancarias y/o financieras y/o similares del exterior, y/o (ii) transferencias de divisas desde cuentas abiertas a nombre de entes constituidos en el exterior y declaradas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por el Cliente bajo su CUIT personal, en el marco del artículo 39 de la Ley 27.260; y/o (iii) transferencias de fondos desde cajas de ahorros en moneda extranjera abiertas a nombre del Cliente en el país, cuya imposición hubiera sido realizada con anterioridad al 08/02/2020 –y eventualmente aplicados a la constitución o renovación de plazos fijos-. **4. DÉBITOS:** Los fondos depositados en la Cuenta, conforme lo indicado en la Cláusula anterior, permanecerán indisponibles desde la fecha de cada imposición y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año calendario en que se hubiera verificado la repatriación (el "Plazo de Indisponibilidad de los Fondos"), excepto que las normas legales y/o reglamentarias de la Ley 27.541 modifiquen dicho plazo. Finalizado el Plazo de Indisponibilidad de los Fondos, el Cliente podrá realizar transferencias en la medida del saldo disponible de la Cuenta, conforme a las reglamentaciones vigentes y a la modalidad del canal utilizado. Sólo se admitirán débitos de fondos antes del vencimiento del Plazo de Indisponibilidad de los Fondos cuando éstos tengan alguno de los siguientes destinos: (i) venta en el mercado de cambios a través de COLUMBIA; (ii) adquisición de certificados de participación y/o títulos de deuda de fideicomisos de inversión productiva que constituya el Banco de Inversión y Comercio Exterior, como fiduciario, y bajo el contralor del Ministerio de Desarrollo Productivo, siempre que tal inversión se mantenga bajo la titularidad del Cliente hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año calendario en que se hubiera verificado la repatriación; (iii) suscripción o adquisición de cuotas partes de fondos comunes de inversión existentes o a crearse que cumplan con los requisitos exigidos por la Comisión Nacional de Valores y que se mantengan bajo la titularidad del Cliente hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año calendario en que se hubiera verificado la repatriación; o (iv) constitución de depósito/s a plazo fijo en COLUMBIA, siempre que la fecha de vencimiento de la/s imposición/es sea

posterior al 31 de diciembre del año calendario en que se hubiera verificado la repatriación, o los fondos sean acreditados en la Cuenta al vencimiento. **5. GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS:** Los depósitos que el Cliente realice se encuentran garantizados en la forma y únicamente hasta el monto previsto por la Ley N° 24.485, Dto N° 540/95 y modificatorios y Com "A" 2337 del BCRA, normas complementarias y modificatorias. **6. RESUMEN DE CUENTA:** COLUMBIA enviará el resumen de la Cuenta por vía electrónica o a través del medio indicado por el Cliente, en un plazo como mínimo cuatrimestral y dentro de los diez (10) días de la fecha de cierre establecida. Se presumirá conformidad con los movimientos registrados en la Cuenta si dentro de los sesenta (60) días corridos de vencido el respectivo período, el Cliente no presenta un reclamo por escrito. **7. COMISIONES Y CARGOS:** El Cliente deberá abonar las comisiones y cargos que se detallan en los presentes términos y condiciones, de resultar de aplicación, a cuyos fines presta su conformidad para que COLUMBIA debite de la Cuenta los importes correspondientes. **8. MODIFICACIONES:** Cualquiera de las cláusulas, términos y condiciones de la presente Solicitud podrán ser modificados por COLUMBIA siempre que dicha modificación no altere su objeto ni importe un desmedro respecto de la Cuenta. Toda modificación, podrá y/o deberá, según el caso, ser notificada al Cliente con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se apliquen. Las notificaciones se efectuarán por vía electrónica o bien por el medio elegido por el Cliente. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con dichas modificaciones, podrá rescindir sin cargo la Cuenta. **9. AGENTE DE RETENCIÓN:** COLUMBIA, en su carácter de agente de retención y/o percepción ante los fiscos nacional y provinciales, y de acuerdo a la condición fiscal del Cliente, practicará las retenciones y/o percepciones correspondientes según las normas vigentes. **10. REPRESENTACIÓN: RÉGIMEN Y USO DE FIRMAS:** En caso de que una persona actúe en nombre del Cliente, deberá proveerse la documentación que acredite la personería, representación y el régimen de firmas establecido. **11. OBLIGACIONES DE COLUMBIA:** COLUMBIA informará a la AFIP los débitos y créditos que se efectúen sobre la Cuenta, sin interrumpir el cómputo de los plazos que el ente establezca cuando los fondos depositados se destinen a la constitución o renovación de plazos fijos o a la inversión en los destinos previstos en los incisos b) o c) del artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 99/2019 –y modificatorios–, en las condiciones establecidas por el citado decreto –y sus modificatorios–. **12. CONSULTAS Y RECLAMOS:** Ante cualquier consulta y/o reclamo el Cliente podrá: (i) llamar al 0810-222-0222 o 0800-222-0224; (ii) presentarte en sucursal; (iii) completar el formulario disponible en www.bancocolumbia.com.ar; y/o (iv) enviar un correo electrónico a info@bancocolumbia.com.ar. Las consultas y reclamos así recibidos serán resueltos dentro del plazo dispuesto por el BCRA. En caso de falta de respuesta o de desconformidad con la resolución, podrá informar dicha circunstancia al área de Protección al Usuario de Servicios Financiero del BCRA ingresando a

www.usuariosfinancieros.gob.ar. **13. CIERRE:** Operará a solicitud del Cliente en forma presencial o a través de canales electrónicos una vez transcurrido el Plazo de Indisponibilidad de los Fondos. Asimismo, COLUMBIA podrá unilateralmente cerrar la Cuenta cuando: (i) el Cliente no haya dado cumplimiento a las condiciones operativas detalladas en el Manual de Procedimientos de COLUMBIA; o (ii) no se registren depósitos o extracciones realizados por el Cliente o la Cuenta no registre saldo por el plazo de setecientos treinta (730) días o bien el plazo que posteriormente se establezca por normativa en caso de modificaciones a la misma. Luego de operado el cierre de la Cuenta, los fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados. **14. RECOMENDACIONES DE USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:** i) solicitar al personal de COLUMBIA la información necesaria acerca del uso de los cajeros al momento de acceder por primera vez o ante cualquier duda; (ii) cambiar la clave asignada por COLUMBIA a una que el Cliente seleccione que no sea su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número fácil de obtener; (iii) no divulgar la clave ni escribirla en la tarjeta magnética o en algún papel que lleve junto con la tarjeta; (iv) no digitar la clave frente a terceros ni facilitar la tarjeta magnética a terceros; (v) guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; (vi) no usar los cajeros cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; (vii) al realizar un depósito asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques con el comprobante emitido por el cajero en la ranura y retirar el comprobante; (viii) no olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar la operación; (ix) Si el Cajero Automático retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación a COLUMBIA; x) En caso de pérdida o robo de su Tarjeta, denunciar de inmediato esta situación a COLUMBIA; xi) Al realizar extracciones y cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el Cajero Automático y el importe efectivamente retirado por el Cliente, comunicar esa circunstancia a los bancos en el que se efectuó la operación y administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema. **15. CESIÓN:** Los derechos emergentes del presente podrán ser cedidos por COLUMBIA total o parcialmente a terceros, conjunta o separadamente, sin necesidad de notificar al Cliente, conforme a lo establecido en los arts. 70 a 72 y CC de la Ley N° 24.441. El Cliente no se encuentra autorizado a ceder, bajo ninguna circunstancia y salvo pacto en contrario el uso de la Cuenta. **16. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Se constituyen domicilios en los

denunciados en el Formulario de Alta de Cliente. Cada domicilio será permanente, excepto que cualquiera de las partes notifique su modificación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio constituido o al último domicilio del Cliente informado en forma fehaciente a COLUMBIA. **17. REVOCACIÓN:** El Cliente tendrá derecho a revocar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la apertura de la misma o de la recepción de la Solicitud, lo que suceda último, debiendo notificar a COLUMBIA de manera fehaciente o por el mismo medio en que la Cuenta fue contratada. La revocación será sin costo ni responsabilidad para el Cliente en la medida que no haya hecho uso de la Cuenta, en el caso de que la haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, al tiempo de la utilización la Cuenta. **18. MISCELÁNEAS:** El Cliente declara que: (i) ha tomado conocimiento que COLUMBIA informará la AFIP los movimientos de la Cuenta, y reconoce que no existe responsabilidad alguna imputable a COLUMBIA respecto a ello, por tratarse del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no teniendo nada que reclamar a COLUMBIA, sus directores, accionistas, funcionarios o empleados por ningún concepto; (ii) ha sido informado sobre el derecho de solicitar una "Caja de Ahorros" en Pesos con las prestaciones previstas en el Punto 1.8 de las normas del BCRA sobre "Depósitos de ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", la cual será gratuita; (iii) se le ha entregado en este acto un ejemplar de toda la documentación por él suscripta sirviendo la firma del presente de suficiente recibo. (iv) recibe el texto completo de las normas vigentes del BCRA sobre "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", sirviendo la presente de suficiente recibo. Asimismo, toma conocimiento que dicha normativa (como el Manual de Procedimientos de COLUMBIA) se encontrará a su disposición en cualquier sucursal de COLUMBIA y también podrá ser consultada de modo online, en la dirección de Internet: www.bcra.gov.ar, y (v) ha sido informado de la posibilidad de consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp".

Detalle de comisiones, cargos y tasas

TNA 0,05%; - TEA 0,05%; Comisión por mantenimiento de caja de ahorro USD (E), USD 18,60; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, misma red (E) \$ 833,00; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, distinta red (E) \$ 1.007,00; Comisión por uso de cajero automático en Mercosur (E) USD 9,98; Comisión por uso de cajero automático en exterior (E) USD 18,71; Comisión por extracto de cuenta diario (E) \$ 1.743,00; Comisión por extracto de cuenta semanal (E) \$ 1.552,00; Comisión por extracto de cuenta mensual (E) \$ 650,00; Comisión por extracto de cuenta semestral (E) Sin cargo; Comisión por extracto especial a pedido por hoja (E) \$ 393,00; Comisión por certificación de firma (E) \$ 1.940,00; Comisión por servicio rechazo de cheque depositado (E) \$ 1.563,00; Comisión por certificaciones y comprobantes varios (E) \$ 1.940,00; Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío (E) \$ 4.000,00; Comisión por saldos varios inmovilizados Pesos (M) \$ 2.435,00; Comisión por saldos varios inmovilizados Dólares (E) USD 15,46; Cargo por envío de correspondencia postal (E) \$ 63,11. Las comisiones y cargos incluyen IVA.

Referencias: Las comisiones y cargos expuestas en esta grilla incluyen IVA y, en caso de impactar sobre una cuenta en moneda extranjera, serán debitadas al tipo de cambio de referencia del BCRA del día del movimiento. Periodicidad de cobro: (M) Mensual. (E) Eventual, por transacción.

Fecha: ___/___/___ Lugar: _____

CARÁCTER: POR SÍ EN REPRESENTACIÓN DEL CLIENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

VERIFICACIÓN DE FIRMAS Y FACULTADES
(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)